

27368 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1998, del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer una plaza de operario de servicios múltiples, personal laboral.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 31, de 13 de marzo de 1998, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, para proveer mediante oposición una plaza de operario de servicios múltiples, en régimen laboral fijo, vacante en la plantilla de personal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Horcajo de los Montes, 10 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Mariano Gómez Tierno.

27369 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1998, del Ayuntamiento de Formentera (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Auxiliar.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 138, de fecha 29 de octubre de 1998, se publican las bases que han de regir en el concurso-oposición que se convoca para la provisión como funcionario de carrera de tres plazas de Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Formentera.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios aparecerán publicados en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Formentera, 11 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Vicente Escandell Mayans.

27370 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1998, del Ayuntamiento de Valencia, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Suboficial de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha 25 de abril de 1998, así como en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de fecha 11 de junio de 1998, aparecen publicados los anuncios de las bases de la convocatoria, así como del respectivo Tribunal selectivo, para proveer en propiedad tres plazas de Suboficial de la Policía Local, grupo de titulación B, de las cuales una de ellas será provista por turno libre y dos por promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles (artículo 13 del Decreto autonómico 69/1986), contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia, que se podrá presentar según la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acompañará:

Resguardo del ingreso bancario efectuado directamente o por transferencia bancaria en la cuenta número 063-3101333478 de BANCAJA, del importe de los derechos de examen, que están fijados según establecen las respectivas bases de convocatoria en 5.150 pesetas.

Podrá acompañarse, en su caso, resguardo original del giro postal o telegráfico de su abono.

En dicho resguardo se hará constar la convocatoria a la que corresponde el ingreso.

Asimismo, en la instancia se deberá señalar el turno por el que se opta, debiendo presentar, al optar por el turno de promoción interna, además de lo anteriormente indicado, el currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos debidamente com-

pulsados en sobre cerrado; no teniéndose en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

Valencia, 13 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, P. D. (Resolución de Alcaldía número 4766, de 18 de septiembre de 1998), el Secretario general, Francisco Javier Vila Biosca.

UNIVERSIDADES

27371 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la misma.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), modificados por el Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), por el que se aprueba la reforma de los Estatutos, y se dispone la publicación completa de los mismos, y con el fin de atender a las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas, por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

Del total de plazas que se convocan, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada parcialmente por la Ley 23/1988.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cinco plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas tanto al cupo de promoción interna, como al de personas con minusvalía, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre, para cubrir las vacantes correspondientes. Asimismo, podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando. En caso de que la Universidad accediera a lo solicitado, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos, por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la ley 23/1988, de 28 de junio;

el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad Complutense y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará, para acceso libre, de una fase de oposición, y para promoción interna, de una fase de concurso y una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenido por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena de febrero de 1999. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero Técnico Superior, Arquitecto, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Si se trata de aspirantes a las plazas reservadas a personas afectadas de minusvalías, deberán presentar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid o de cualquier otra Universidad del Estado, o al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos del Ministerio de Cultura, tener plaza en propiedad en la Universidad Complutense, poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar modelo de instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (paseo de la Habana, 140, Madrid), en los Rectorados de todas

las Universidades Públicas del Estado, así como en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, avenida Séneca, 2, Madrid). A la instancia se acompañarán dos fotocopias legibles del documento nacional de identidad, o documentación acreditativa correspondiente (base 2.1.1).

Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal (según modelo que figura como anexo V a esta convocatoria).

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para el órgano convocante» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de esta Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles y por los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea en el extranjero, podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, salvo que justifique el ingreso de tales derechos mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas, siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.2, se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid.

3.3 Los aspirantes por el sistema general de acceso libre, con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 8 de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro 9.

3.4 En el recuadro relativo a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado A), de la solicitud, los aspirantes deberán hacer constar el idioma que eligen como complementario, que siempre deberá ser una lengua oficial viva de la Unión Europea, diferente al inglés.

3.5 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta de tasas número 2014012633 en la entidad Banco Central Hispano (0049), agencia 2659 (oficina principal), o en la cuenta número 6000679503, DC 62, de la entidad Caja de Madrid (2038), agencia 1122, bajo el nombre «Universidad Complutense de Madrid-Derechos de Examen».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en las mencionadas entidades supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá

el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la relación deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

La relación de admitidos y excluidos aprobada en dicha Resolución se publicará conjuntamente en los tabloneros de anuncios del Rectorado (avenida Séneca, 2, Madrid).

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Segunda de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, previa comunicación al Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, solamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Complutense.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal, respecto a la capacidad de un aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del entonces Ministerio de la Presidencia, de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, (avenida Séneca, 2), teléfonos: 91 394 10 00 y 91 394 33 40).

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 del mismo mes.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo, en todo caso, excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad de acto de la convocatoria, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria,

previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos precedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en el Servicio de Personal de Administración de la Universidad Complutense de Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título de Licenciado Universitario, Ingeniero Técnico Superior, Arquitecto, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5 de esta convocatoria.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, así como del certificado a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados,

en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de octubre de 1998.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

ANEXO I

Ejercicios y calificación

1. Ejercicios

1.1 El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará, conforme al punto 2.1.1 de este anexo, los servicios efectivos prestados o reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas señaladas en la base 2.2 de esta convocatoria, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga en propiedad en esa misma fecha.

A efectos de esta valoración, deberá aportarse, junto con la solicitud de admisión a las pruebas, certificación expedida, de acuerdo con el modelo que figura como anexo V de esta Resolución, por la Sección de Personal de Administración de la Universidad.

1.1.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la traducción de un texto profesional en inglés (mínimo, 700 palabras) que propondrá el Tribunal. La duración del ejercicio será de dos horas y se permitirá el uso del diccionario.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los siguientes grupos del programa de esta convocatoria que figura en el anexo II, elegidos al azar por el Tribunal: Biblioteconomía Universitaria, Documentación y Tecnologías de la Información, Organización administrativa y Derecho.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

Los temas desarrollados serán leídos ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto.

Tercer ejercicio: Tendrá dos partes diferentes:

Primera parte: Consistirá en la presentación de un proyecto de planificación de una biblioteca universitaria en alguna o varias de las siguientes áreas orientativas: Formación y mantenimiento de las colecciones, gestión del proceso técnico, servicios al usuario, gestión de recursos humanos, económicos, espaciales, evaluación de servicios. Dicho proyecto se entregará al Tribunal en el momento de comenzar este ejercicio. Se valorarán la originalidad, la precisión y el rigor de los planteamientos.

Segunda parte: Consistirá en la resolución y exposición escrita de dos supuestos prácticos, a elegir de cuatro propuestos por el Tribunal.

El primero consistirá en la resolución y defensa pública de un supuesto bibliográfico, utilizando los recursos de información de la BUC, especificando las estrategias de búsqueda, resultados y procedimiento de difusión.

El segundo consistirá en la resolución y defensa pública de un supuesto práctico sobre organización y gestión de bibliotecas universitarias.

Los opositores dispondrán de un máximo de tres horas para realización de esta prueba. Podrán utilizar la documentación que deseen traer consigo, así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal.

Los aspirantes realizarán en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de treinta minutos, la exposición y defensa oral del proyecto y de los supuestos, y podrán ser entrevistados

por el Tribunal, al respecto, durante otros quince minutos como máximo.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición, y estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba sobre dos idiomas extranjeros vivos, uno principal que será obligatoriamente el inglés, y otro complementario en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

La prueba para el idioma principal consistirá en la traducción de un texto profesional (mínimo, 700 palabras) que propondrá el Tribunal. La duración del ejercicio será de dos horas y se permitirá el uso de diccionario.

La prueba para el idioma complementario consistirá en realizar un resumen (mínimo, 300 palabras) analítico en español de un texto completo en el idioma elegido, que propondrá el Tribunal. Su duración será de una hora y treinta minutos y se permitirá el uso de diccionario.

Segundo ejercicio: Catalogación. Redacción, comprobación y/o corrección de diversos asientos bibliográficos de documentos hasta un máximo de seis, y en diferentes idiomas, de acuerdo con:

a) Vigentes Reglas de Catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1995).

b) Encabezamientos de materia, que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos de materia vigentes.

c) Clasificación Decimal Universal. Edición 1995 (Norma UNE 5001).

d) Descripción bibliográfica en formato MARC (versión LIBERTAS MARC utilizada por el sistema LIBERTAS de la UCM).

Se proporcionará plantilla base del formato.

Para el desarrollo de esta prueba se podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las tablas de la CDU, las listas de encabezamientos existentes y los manuales de catalogación y formatos utilizados por la UCM. También se podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de tres horas.

Tercer ejercicio: Tendrá dos partes diferentes:

Primera parte: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los siguientes grupos del programa de esta convocatoria que figura en el anexo II, elegidos al azar por el Tribunal: Biblioteconomía Universitaria, Documentación y Tecnologías de la Información, Organización administrativa y Derecho. Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

Segunda parte: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los siguientes grupos del programa de esta convocatoria que figura en el anexo II, elegidos al azar por el Tribunal: Biblioteconomía, Fuentes de Información, Historia del libro y de las Bibliotecas.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

Cada una de las partes en que se divide este ejercicio tendrá lugar en días diferentes. Los temas de las dos partes serán leídos ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto.

Cuarto ejercicio: Tendrá dos partes diferentes:

Primera parte: Consistirá en la presentación de un proyecto de planificación de una Biblioteca Universitaria en alguna o varias de las siguientes áreas orientativas: Formación y mantenimiento de las colecciones, gestión del proceso técnico, servicios al usuario, gestión de recursos humanos, económicos, espaciales, evaluación de servicios. Dicho proyecto se entregará al Tribunal en el momento de comenzar este ejercicio. Se valorarán la originalidad, la precisión y el rigor de los planteamientos.

Segunda parte: Consistirá en la resolución y exposición escrita de dos supuestos prácticos, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal.

El primero consistirá en la resolución y defensa pública de un supuesto bibliográfico, utilizando los recursos de información de

la BUC, especificando las estrategias de búsqueda, resultados y procedimiento de difusión.

El segundo consistirá en la resolución y defensa pública de un supuesto práctico sobre organización y gestión de bibliotecas universitarias.

Los opositores dispondrán de un máximo de tres horas para la realización de esta prueba. Podrán utilizar la documentación que deseen traer consigo, así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal.

Los aspirantes realizarán en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de treinta minutos, la exposición y defensa oral del proyecto y de los supuestos, y podrán ser entrevistados por el Tribunal, al respecto, durante otros quince minutos como máximo.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

2.1 Sistema de promoción interna:

2.1.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1.1. de este anexo, se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo B incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), a que se refiere la base 2.2, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicio una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de cinco puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 16: 3,75 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 16: 0,25 puntos, hasta un máximo de 6,25 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga en propiedad el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 22 : 9,50 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 22, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1.2 Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos siendo eliminados los que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: La calificación será de cero a 10 puntos para cada parte (20 en total), siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos en cada parte, y obtener 10 puntos como mínimo en la suma total de las dos partes.

2.1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenidos en el segundo ejercicio.

2.2 Sistema de acceso libre:

2.2.1 Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada una de las partes, siendo eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

Cuarto ejercicio: La calificación será de cero a 10 puntos para cada parte (20 en total), siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos en cada parte, y obtener 10 puntos como mínimo en la suma total de las dos partes.

2.2.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO II

Programa

I. Biblioteconomía

1. La Biblioteconomía y la investigación en Biblioteconomía y Documentación.
2. La formación profesional de bibliotecarios y documentalistas en la actualidad.
3. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
4. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
5. Bibliotecas especializadas. Concepto y función.
6. Hemerotecas y mediatecas.
7. Conservación y restauración de fondos documentales.
8. La catalogación en un entorno automatizado. Formatos de intercambio de información bibliográfica: Formato MARC.
9. Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
10. Los catálogos. Concepto, evolución y nuevas tendencias.

II. Biblioteconomía universitaria

1. Bibliotecas universitarias. Concepto y función.
2. Las bibliotecas universitarias en España.
3. La biblioteca de la Universidad Complutense.
4. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.
5. Gestión de la colección bibliográfica: Criterios para su formación, mantenimiento y evaluación.
6. Gestión de servicios de usuario.
7. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: Recursos financieros y humanos.
8. La cooperación bibliotecaria: Sistemas y redes de bibliotecas universitarias.

III. Bibliografía

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica de la bibliografía.
2. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.
3. Fuentes de información generales.
4. Fuentes de información de manuscritos, incunables y raros.
5. Fuentes de información de publicaciones periódicas y publicaciones oficiales.
6. Fuentes de información en Ciencias Sociales.
7. Fuentes de información en Humanidades.
8. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.
9. Fuentes de información en Biomedicina.

IV. Documentación y tecnologías de la información

1. Gestión de la información y del conocimiento de las organizaciones.
2. Análisis documental. Indización. Resúmenes.
3. Lenguajes documentales. Thesaurus: Concepto, elaboración y mantenimiento.
4. El catálogo automatizado: Diseño, evaluación y mantenimiento.
5. Nuevos soportes de almacenamiento y difusión de la información.
6. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad.

7. Principales aplicaciones de Internet a los servicios bibliotecarios.

8. Bases de datos: Metodología, diseño y mantenimiento.

9. Implicaciones sociales y culturales de la innovación tecnológica en información y documentación: La sociedad de la información.

V. Historia del libro y de las bibliotecas

1. El libro hasta la invención de la imprenta.
2. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
3. El libro en el siglo XVI.
4. El libro en el siglo XVII.
5. El libro en el siglo XVIII.
6. El libro en el siglo XIX.
7. El libro en el siglo XX.
8. Las bibliotecas hasta el siglo XV.
9. Las bibliotecas en los siglos XVI a XVIII.
10. Las bibliotecas en los siglos XIX y XX.
11. La ilustración en el libro.
12. La encuadernación del libro.
13. Origen y evolución de las bibliotecas universitarias.
14. Fondo histórico y de reserva de la BUC.
15. La industria editorial y el comercio del libro en la actualidad.
16. Problemas históricos del libro y la lectura en España.

VI. Organización administrativa y Derecho

1. La Constitución Española. Organización territorial del Estado español.
2. El funcionario público: Concepto, clases, situaciones, deberes y derechos.
3. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Atención al ciudadano y calidad de los servicios en la Administración pública.
4. La Universidad Complutense de Madrid. Los Estatutos.
5. Situación actual de la enseñanza superior en España, problemas, tendencias y perspectivas.
6. La Unión Europea: Historia, objetivos e instituciones.
7. Legislación española sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.
8. El sistema español de investigación científica y desarrollo tecnológico, la Ley de la Ciencia y el Plan Nacional de I+D. El entorno europeo.
9. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencia de las distintas administraciones.
10. La Comunidad de Madrid.

ANEXO III

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Dionisio Ramos Martínez, ilustrísimo señor Gerente general de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

1. Doña Teresa Malo de Molina, Adjunta a la Dirección de la Biblioteca de la Universidad «Carlos III».

2. Don José Antonio Magan Walls, Director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de la Junta de Personal.

3. Doña Marta Torres Santo Domingo, Directora de la Biblioteca y de los Archivos de la Biblioteca General de la Universidad Complutense de Madrid, funcionaria de carrera elegida por sorteo público de entre los pertenecientes al grupo A de Bibliotecas.

4. Doña Cristina Gállego Rubio, Coordinadora de los Servicios Centrales de la Biblioteca General de la Universidad Complutense de Madrid. Esta Vocal actuará como Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don Jorge Montserrat Garrocho, Vicegerente general de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

1. Doña María Jesús López Manzanedo, Directora de la Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Doña María del Carmen Caballero Fernández, Vicegerente de Coordinación y Asuntos Generales, en representación de la Junta de Personal.
3. Don Javier Gimeno Perelló, Director de Documentación del Departamento de Análisis y Planificación de la Universidad Complutense de Madrid, funcionario de carrera elegido por sorteo público de entre los pertenecientes al grupo A de Bibliotecas.
4. Doña Raquel Benito Alonso, Directora de la Biblioteca de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid. Esta Vocal actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don, con domicilio, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 199

ANEXO V

Don
Cargo
Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a la que pertenece
DNI NRP
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento

Promoción interna:

1. Puesto de destino en propiedad
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

Años meses días

- 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:

Años meses días

- 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria).

años meses días

3. Grado consolidado en la fecha de publicación de la convocatoria:

4. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se tenga en propiedad en la fecha de publicación de la convocatoria:

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a

27372 RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), modificados por el Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre («Boletín Ofi-

cial del Estado» de 4 de noviembre), por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y se dispone la publicación completa de los mismos, y con el fin de atender a las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas, por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

Del total de plazas que se convocan, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía de grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada parcialmente por la Ley 23/1988.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cinco plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas tanto al cupo de promoción interna como al de personas con minusvalía se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes. Asimismo, podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando. En caso de que la Universidad accediera a lo solicitado, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Complutense, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará, para acceso libre, de una fase de oposición, y para promoción interna de una fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas para el sistema de promoción interna es el que figura en el anexo II, y para el sistema general de acceso libre el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes enero de 1999.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista